

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por EDUARDO PINEDA RODRÍGUEZ contra: EDIFICIO GARDEN PLAZA, informándole que se encuentra pendiente resolver acerca del cumplimiento de sentencia. Sírvase proveer. Barranquilla, 14 de julio de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., catorce de julio de Dos Mil Veintitrés.

Quien apodera a la parte demandante solicitó el cumplimiento de la sentencia de data 24 de mayo de 2023, en donde se condenó a la entidad demandada, entre otras cosas, a cancelar los aportes a pensión para el ciclo entre el 05 de abril de 2012 al 15 de julio de 2017, teniendo como I.B.C. el salario mínimo legal mensual vigente de ese periodo.

Sería el momento de emitir orden de pago, pero antes de librarse mandamiento ejecutivo ha de establecerse a cuánto asciende la cifra que la parte pasiva debe cancelar en favor del demandante y con destino al fondo de pensiones, que valga la pena advertir, no es un dinero que debe pagársele directamente a la parte actora, sino al fondo de pensiones, para lo cual se hace necesario realizar el respectivo cálculo actuarial.

En virtud de lo motivado, el Despacho,

RESUELVE:

1. Oficiar al fondo de pensiones donde se encuentre actualmente afiliado la parte demandante, quien deberá aportar prueba de dicha afiliación, a fin de que se realice el cálculo actuarial por los aportes pensionales dejados de cancelar y que le correspondería a dicha parte en el ciclo referenciado en la parte motiva de esta providencia. Líbrense el oficio de rigor una vez se acredite la afiliación.
2. Advertir que el resultado de la cifra que resultare del punto anterior no es viable su pago en forma directa a la parte demandante, sino que debe ser cancelada al fondo de pensiones al cual se encuentre afiliado dicha parte.
3. Una vez obtenido el valor del cálculo actuarial, ingresar el expediente para continuar con el trámite procesal que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 17 de julio de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N° 109 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
